RESOLUCIÓN N° 315 DEL 05/05/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-003-2023".

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la No. 331 del 17 de junio de 2016, modificada por la Resolución 352 del 15 de septiembre de 2021, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo No. 011 de 2010, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UMV-SASI-003-2023. cuyo objeto es "ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)"

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico, y los formatos citados en el pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UMV-SASI-003-2023 desde el 31 de marzo de 2023.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), la contratación a celebrarse se sometió a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de forma electrónica, utilizando para el efecto, la plataforma virtual proveída por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

4. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($781.629.360). El presente valor incluye IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respandaran con recursos de la vigencia 2023; soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 566 del código presupuestal O23011604490000007858 *"Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá "* expedido el 29 de marzo del 2023 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 567 del código presupuestal *O23011602330000007903 "Apoyo a la adecuación y conservación del espacio publico de Bogotá"* expedido el 29 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN N° 315 DEL 05/05/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-003-2023".

5. Que mediante Resolución No. 225 del 13 de abril de 2023, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa – Electrónica No. UMV-SASI-003-2023, la cual fue publicada junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II el día 13 de abril de 2023.

6. Que acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el 20 de abril de 2023, a las 12:00 pm se efectuó el cierre del proceso y la apertura por medio de la plataforma transaccional SECOP II, de la única propuesta presentada por parte del siguiente proponente:

	PROPONENTE
1	BOGA INGENIERIA SAS NIT.: 900.494.646-1 REP. LEGAL: Giancarlo Botero Lovo

7. Que mediante acta de fecha 20 de abril de 2023, se designaron los miembros del Comité Evaluador para el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónico No. UMV-SASI-003-2023.

8. Que el 25 de abril de 2023 la Entidad publicó el informe preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financiero, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES JURÍDICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES TECNICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	BOGA INGENIERIA SAS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

9. Que el proponente BOGA INGENIERIA SAS, subsanó a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje codificado CO1.MSG.4729817 del 26/04/2023 a las 13:03:17 horas y, mediante mensaje codificado CO1.MSG.4744877 del 03/05/2023 a las 11:45:42 horas. El Comité Evaluador procedió a analizar la documentación aportada, y concluyó que el proponente BOGA INGENIERIA SAS, había subsanado los requisitos jurídico, técnico y con los indicadores financieros y de capacidad organizacional, por tanto, su estado cambió de no hábil a HÁBIL.

10. Que el informe consolidado actualizado de evaluación fue publicado el 04 de mayo de 2023 en el portal único de contratación pública SECOP II, y arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES JURÍDICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES TECNICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ESTADO DE LA PROPUESTA

RESOLUCIÓN N° 315 DEL 05/05/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-003-2023".

1	BOGA INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

11. Que el 04 de mayo de 2023 se procedió a dar apertura al sobre económico de la propuesta habilitada de conformidad con el informe consolidado de evaluación.

12. Que de conformidad con lo acontecido en este proceso de selección, el Comité Evaluador Económico verificó que la oferta económica presentada por el único proponente cumple con las condiciones previstas en el pliego de condiciones del proceso, y que establece:

Ref Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Precio Total Estimado
1		Alquiler Unidades sanitarias mixtas portátiles en zona urbana	720	UN	$1.010.547,00	$1.010.547,00	$727.593.840,00
2		Alquiler Unidades sanitarias mixtas portátiles en zona rural	48	UN	$1.125.740,00	$1.125.739,00	$54.035.472,00

13. Que teniendo en cuenta que sólo existe un proponente habilitado en este proceso de selección, no hay lugar a la realización de la subasta inversa electrónica, como lo establecen los numerales 4º y 5°del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los requerimientos de uso de la plataforma transaccional SECOP II.

14. Que el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar este proceso de selección abreviada por subasta inversa, a la empresa BOGA INGENIERIA SAS identificada con el NIT.: 900.494.646-1, representada legalmente por Giancarlo Botero Lovo, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.043.339, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, en consideración a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "Adjudicación con oferta única".

15. Que en virtud de las anteriores consideraciones, el Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en calidad de ordenador del gasto conforme a lo establecido en la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016, modificada por la Resolución 352 del 15 de septiembre de 2021, acogió la recomendación emitida por el Comité Evaluador.

16. Que en este orden de ideas, el Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

PRIMERO: A**DJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-003-2023 que tiene por objeto el "ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)", a la empresa **BOGA INGENIERIA SAS**, identificada con el NIT.: 900.494.646-1 representada legalmente por Giancarlo Botero Lovo, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.043.339, por el valor de

RESOLUCIÓN N° 315 DEL 05/05/2023

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-003-2023".

SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($781.629.360). El presente valor incluye IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO*:* **NOTIFICAR** el contenido de esta resolución al adjudicatario **BOGA INGENIERIA SAS,** empresa que se encuentra representada legalmente por Giancarlo Botero Lovo**,** identificado con la cédula de ciudadanía número 86.043.339, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP (Plataforma Transaccional SECOP II), de conformidad con lo estipulado con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá,

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20231000117713 firmado electrónicamente por:	
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 05-05-2023 08:41:07
Revisó:	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - angelica.jaimes@umv.gov.co
Proyectó:	EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO - contratista de la subdirección técnica de producción e intervención - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - cristina.solano@umv.gov.co

8fd69f3bd2f459954e1026a55fc6aa5478ddb43744502311b099e4de17704ff1
Codigo de Verificación CV: 007f0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/